

## C I R C U L A R 023

2500

Bogotá D.C., Fecha: 7 de abril de 2021

PARA Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Secretario General

ASUNTO Seguimiento a Planes de Mejoramiento ADR.

Cordial saludo.

En cumplimiento del numeral 11 del artículo 16 del Decreto 2364 de 2015, el cual indica que es función de la Oficina de Control Interno: “*Verificar que se implementen las medidas de mejora a que haya lugar*”, así como lo dispuesto en la “Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas”, versión 4, emitida en julio de 2020 por el Departamento Administrativo de la Función Pública que, en los siguientes apartes, indica:

- *Tipos de trabajos de auditoría. (...). \* Auditorías de seguimiento: realizadas al cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas producto de auditorías anteriores.”<sup>1</sup> (subrayado fuera de texto).*
- **“PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS.** (...). *El auditor interno debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y será el encargado de dar cierre cuando se hayan cumplido, para ello, debe analizar si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos.”<sup>2</sup> (subrayado fuera de texto).*
- **“2.5. Fase 5. Seguimiento del progreso.** *Para esta fase la Norma Internacional 2500 define lo siguiente: (...). El director ejecutivo de auditoría [Jefe Oficina de Control Interno] debe establecer y mantener un sistema para monitorear la disposición de los resultados comunicados a la dirección.”<sup>3</sup>*

Atentamente me permito informar que, a partir de la fecha y de forma periódica, la Oficina de Control Interno continuará realizando seguimiento tanto a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, así como a los planes de mejoramiento internos establecidos por los responsables de los procesos o actividades auditadas para subsanar los hallazgos identificados por esta Oficina.

---

<sup>1</sup> Página 52, Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4

<sup>2</sup> Página 71, Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4

<sup>3</sup> Página 73, Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4

Dicho seguimiento se hará mediante la verificación de la pertinencia de las acciones definidas frente a cada hallazgo, así como de la evaluación de su grado de avance y/o cumplimiento y efectividad, cuyo propósito es corregir y/o subsanar los análisis de causas identificados para los hallazgos detectados por la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno, para evitar que vuelvan a presentarse y buscar la mejora de los controles internos en los procesos que minimicen la probabilidad y el impacto de los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.

Este ejercicio auditor será adelantado por los colaboradores de la Oficina de Control Interno, de la siguiente manera:

### Equipo Auditor N° 1:

ARIANA ISABEL GÓMEZ OROZCO  
ANGIE MILENA ABELLA GONZÁLEZ

PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA OBJETO DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Asesoría y Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
Control Disciplinario Interno	Secretaría General
Gestión Talento Humano	Secretaría General - DTH
Gestión de la Cartera generada con ocasión de la Prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras	Vicepresidencia de Integración Productiva / Oficina Jurídica.
Gestión Contractual	Vicepresidencia Gestión Contractual
Auditoría Especial - Supervisión de Contratos	Vicepresidencia Gestión Contractual
Estructuración y Formulación de PIDAR	Vicepresidencia Integración Productiva
Prestación y Apoyo al Servicio Público de Asistencia Técnica	Vicepresidencia Integración Productiva
Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - EPSEA	Vicepresidencia Integración Productiva
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Vicepresidencia de Proyectos

### Equipo Auditor N° 2:

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ  
CESAR DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PROCESO OBJETO DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Gestión de las Comunicaciones	Oficina de Comunicaciones
Direccionamiento Estratégico Institucional	Oficina de Planeación
Administración del Sistema Integrado de Gestión	Oficina de Planeación
Participación y Atención al Ciudadano	Secretaría General - DA
Gestión Administrativa	Secretaría General - DA
Gestión Documental	Secretaría General - DA
Gestión Financiera	Secretaría General - DF
Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Vicepresidencia Integración Productiva
Promoción y Apoyo a la Asociatividad	Vicepresidencia de Proyectos

### Equipo Auditor N° 3:

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO  
RICHARD ANTONIO RANGEL VERGEL

PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA OBJETO DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Gestión de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías Información
Implementación de Proyectos Integrales	Vicepresidencia Integración Productiva
Prestación y Apoyo del Servicio Público Adecuación de Tierras	Vicepresidencia Integración Productiva
Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	Vicepresidencia de Proyectos
Auditoría Interna Especial al aplicativo "Banco de Proyectos" (2019)	Vicepresidencia de Proyectos
Seguridad de la Información del aplicativo "Banco de Proyectos" (2020)	Vicepresidencia de Proyectos

### Equipo Auditor N° 4:

MAICOL STIVEN ZIPAMOCHA MURICA

PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA OBJETO DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE
Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República	Todas las dependencias que tienen a su cargo acciones de mejoramiento de este plan

En consecuencia, se solicita su colaboración mediante la delegación del (los) funcionario (s) responsable (s) para atender los requerimientos de los equipos auditores, a través del suministro de información completa y oportuna, así como la asistencia a reuniones que sean necesarias. Agradecemos informar tal delegación a esta Oficina a más tardar el próximo 14 de abril de 2021.

Frente a lo expuesto es importante recalcar que, el Decreto 403 del 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”* expedido por la Presidencia de la República, en su artículo 151 establece lo siguiente:

*“Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley (...).*

*El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.*

Cordialmente.

**ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Técnico Asistencial, Oficina de Control Interno  
Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor, Oficina de Control Interno